



Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

Cámara Segunda

Maipú 1344/48 - (2000) Rosario - Tel. 0341-449 4949/50 - Fax 0341-449 4949 (Int. 205)

E-mail: css@cpcesfe2.org.ar

Ley n° 11.085

CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVINCIAL Resolución General

N° 83-DIC/24

VISTO

Lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 11.085, y

CONSIDERANDO

Que el importe del Subsidio por Fallecimiento debe ser fijado anualmente por el Consejo de Administración.

Que corresponde establecer el importe del Subsidio por Fallecimiento para el año 2025.

Que razones de equidad aconsejan mantener la referencia al haber básico garantizado que le hubiera correspondido al o la causante para fijar el importe del subsidio, con lo cual se asegura, además, su determinación en módulos.

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resuelve:

Artículo 1°: Fíjase el importe del Subsidio por Fallecimiento establecido en el artículo 63 de la Ley 11.085, para el año 2025, en la cantidad de módulos equivalente al duplo del haber básico garantizado que le hubiere correspondido al causante a la fecha de su deceso y a los valores vigentes a la fecha en que el pago sea puesto a disposición de los beneficiarios.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Rosario, 16 de diciembre de 2024.


DRA. CP LIDA MARÍA MAZZINI
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Provincia de Santa Fe - Cámara II
LEY N.° 11.085


DR. CP DANIEL C. LORENZATTI
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Provincia de Santa Fe - Cámara II
LEY N.° 11.085